

los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 18 de Junio de 1994.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.1714

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 18 de junio de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON KERBAB AZZERDINE, contra el DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA en relación con la Resolución de 22 de abril de 1.994, que desestima la reposición interpuesta contra la de 3 de marzo de 1.994 por la que se denegó la exención de visado. Este recurso lleva el número 01/0000478/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 18 de Junio de 1994.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.1715

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 20 de junio de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON FRANCISCO ORIO ORTEGA, contra la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de La Rioja, en relación con Resolución de fecha 8 de septiembre de 1993, dictada en expediente número 232/93, sobre imposición de sanción de multa por supuesta infracción de la Ley 4/89 de 27 de marzo sobre protección de espacios naturales y de la flora y fauna silvestres.

Este recurso lleva el número 204/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 18 de Junio de 1994.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.1716

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 20 de junio de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON FERNANDO FERNANDEZ BENEITE, contra DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA en relación con Resolución de 9 de marzo de 1.994, que desestima la solicitud de abono de todos los trienios reconocidos en la cuantía correspondiente a la categoría que ostenta en la actualidad.

Este recurso lleva el número 01/0000358/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 18 de Junio de 1994.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.1717

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. NEMESIO PEREZ GOMEZ, contra resolución de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de 22 de marzo de 1.994, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la de 28 de enero de 1.994, por la que se desestimó la solicitud de reconocimiento del derecho a que todos los trienios le sean abonados en la cuantía correspondiente al grupo de pertenencia actual, y de reclamación de cantidades por diferencias derivadas de tal reconocimiento, desde el 1 de julio de 1.990

Este recurso lleva el número 429/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 20 de Junio de 1994.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.1718

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. JUAN FRANCISCO BARRIOS TABERNEIRO, contra resolución de la Dirección General de la Policía, de 21 de marzo de 1.994, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la de 28 de septiembre de 1.993, desestimatoria de la petición de abono de la gratificación por turnos rotatorios durante las vacaciones anuales (Julio a Diciembre de 1.991 y Enero a Octubre de 1.992).

Este recurso lleva el número 437/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 20 de Junio de 1994.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.1719

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. LUIS MENDIA GARCIA, contra resolución de 23 de diciembre de 1.993, dictada por el Director General de Servicios -por delegación del Subsecretario- de 23 de diciembre de 1.993, que desestima la solicitud de que todos los trienios le sean abonados en la cuantía correspondiente al Cuerpo a que pertenece, con efectividad de 1 de enero de 1.989, y resolución del Subsecretario, de 28 de marzo de 1.994 que desestima el recurso de reposición interpuesto contra aquella.

Este recurso lleva el número 445/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 20 de Junio de 1994.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.1720

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D^a M^a JESUS FERNANDEZ DIAZ, contra resolución de 23 de diciembre de 1.993 dictada por el Director General de Servicios -por delegación del Subsecretario-, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de 23 de diciembre de 1.993, que desestima la solicitud de que todos los trienios le sean abonados en la cuantía correspondiente al Cuerpo a que pertenece, con efectividad de 1 de enero de 1.989, y resolución del Subsecretario, de 22 de marzo de 1.994, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra aquella.

Este recurso lleva el número 447/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 20 de Junio de 1994.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.1721

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 20 de junio de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DOÑA M^a NATIVIDAD NIETO GIRAUTA, contra el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL en relación con la Resolución de 23 de diciembre de 1.993, dictada por el Director General de Servicios -por delegación del Subsecretario-, de 23 de diciembre de 1.993, que desestima la solicitud de que todos los trienios le sean abonados en la cuantía correspondiente al Cuerpo a que pertenece, con efectividad; de 1 de enero de 1.989, y Resolución del Subsecretario, de 22 de marzo de 1.994, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra aquella.

Este recurso lleva el número 01/0000448/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 20 de Junio de 1994.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.